



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4207

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO: El Mensaje N° 13/24 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29382 C.M., que informa del Convenio suscripto entre Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Albarracín; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se firma como Anexo del Convenio de Colaboración Institucional oportunamente suscripto en fecha 6 de mayo 2024.

Que, las partes convienen modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre las partes, la modificación tiene por objeto incrementar el aporte mensual que realiza la Municipalidad en concepto de subsidio a la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4207

Artículo 1°.- Apruébase el Anexo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín, representada por el Sr. Néstor Horacio Álvarez, firmado en fecha 6 de mayo de 2024, el que comenzará a regir a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 2°.- Impútese los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 20 de mayo de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN E. ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo